

**Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera EXTRACTO - ACTA**

**Órgano Colegiado:** PLN/2023/ 1 - El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria** Ordinaria **Fecha** 27 de enero de 2023

**Duración** Desde las 18:11 hasta las 20:06 horas

**Lugar** SALON DE PLENOS

**Presidida por**

Manuel Callejo Villarrubia

**Secretario**

MARTA del POZO MAESTRE

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Efrén Arroyo Esgueva    Sí    Francisca Adrián Cayuela    NO    Guillermo Ontoria Callejo    Sí

Lourdes Núñez Cerezo    Sí    Tomás García Cuesta    Sí    Yolanda Villarrubia del Valle    Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

Dado que todos los miembros de la Corporación conocen el contenido del acta, se omite el trámite de lectura, el Sr. Alcalde, propone la votación sobre la misma, resultando aprobada por unanimidad, con la matización realizada por D. Tomás García Cuesta dado que la denegación de la licencia relativa al Expte. 118/2022. Instalación Fotovoltaica para dar servicio al bombeo de agua potable en Pinillos de Esgueva. Denegación de Autorización de Uso Excepcional en suelo rústico, es por imperativo legal.

### 1-EXPTE.- 6/2023 DECLARACIÓN DE PARCELAS SOBANTES DE LOS TERRENOS SITOS EN AVDA DE ARANDA, 12-A, 12-B, 12-C, 12-E, 12-F

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas:

1754610VM3215S0001PT AVDA ARANDA 12 E; Clase: Urbano; Superficie: 20 m2; Coeficiente: 100% P0938100E

1754607VM3215S0001PT AVDA ARANDA 12 B; Clase: Urbano; Superficie: 19 m2; Coeficiente: 100% P0938100E

1754608VM3215S0001LT AVDA ARANDA 12 C; Clase: Urbano; Superficie: 17 m2; Coeficiente: 100% P0938100E

1754611VM3215S0001LT AVDA ARANDA 12 F; Clase: Urbano; Superficie: 27 m2; Coeficiente: 100% P0938100E

1754606VM3215S0001QT AVDA ARANDA 12 A; Clase: Urbano; Superficie: 49 m2; Coeficiente: 100% P0938100E

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Visto que considera conveniente proceder a la declaración del expresado terreno como parcela sobrante por:

Se trata de terrenos que en la actualidad están sometidos a servidumbre de paso de las fincas sitas en Calle Escuelas 1 y 3, respectivamente.

Por su ubicación y superficie no son susceptibles de uso independiente de acuerdo a su naturaleza urbana. Se pretende igualmente regularizar el uso que actualmente se está realizando de las mismas por parte de los propietarios de las viviendas colindantes.

A la vista de los siguientes antecedentes: Informes técnicos y Secretaría, así como Certificados de Inventariado y Registro.

Realizada la tramitación legalmente establecida se acuerda con los seis votos a favor de los concejales asistentes:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante del terreno descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>».

## **2-EXPTE.- 373/2022. PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA C/CAMINO REAL 21.J R A E. DEVOLUCION FIANZA RELATIVA A LA ORDENANZA DE TRATAMIENTO DE RESÍDUOS**

*Dada cuenta de los antecedentes:*

*Visto el informe jurídico, la Corporación Municipal, tras la exposición de los antecedentes por parte del Sr. Alcalde acuerda, con el voto a favor de cinco de los concejales asistentes y la abstención de D. Efrén Arroyo Esgueva, por su condición de hermano del interesado*

*1.-Conceder a D. J R A E Y D<sup>a</sup> I L A , licencia de primera ocupación de vivienda en Camino Real, 21 Polígono 502 Parcela 5013.*

*2.-Se acuerda tramitar la devolución de la Fianza en concepto de tratamiento de residuos, por importe de 1.537,20€ a los interesados, de acuerdo con la valoración del volumen previsible de residuos de construcción, en el momento que acrediten el cumplimiento de la anterior condición sin necesidad de nuevo acuerdo.*

*3.-Aprobar la Tasa correspondiente por expedición de documentos.*

*4.- Notificar el acuerdo al interesado*

## **3-PALACIO DE LOS SERRANO. GESTION. ANALISIS PROPUESTAS DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO**

Dada cuenta de los antecedentes:

En fecha 29/03/2022, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> N G M presenta solicitud de:

- Prorrogar un año más la vigencia del contrato, sin costes añadidos para el arrendatario debido a los periodos de cierre y a las circunstancias de la pandemia por la Covid \_19.
- Poder ofertar el servicio de restauración a las personas no alojadas en el establecimiento.
- Exención de pagar el seguro del Inmueble.

Considerando que en fecha 13 de noviembre de 2018 el Pleno de la Corporación Municipal, adoptó el acuerdo de: “(...) Autorizar la cesión del Contrato de concesión de la obra pública consistente en sustitución de calefacción del palacio de los Serrano y explotación turística del inmueble (hostelería) del mismo solicitada a favor de D<sup>a</sup> Inmaculada Martínez Mayo. Considerar, a la vista de lo indicado en el comunicado que se mantiene la garantía definitiva depositada”.

Se da lectura al informe de secretaría obrante en el expediente y posteriormente, D. Efrén Arroyo Esgueva, informa de las Conclusiones a las que llegó la Comisión de Seguimiento del Contrato del Palacio de los Serrano (constituida en virtud de acuerdo plenario adoptado en 2021):

- En relación a humedades, la piedra y la carcoma, partiendo de la cláusula 13.pfo. 13.6, se concluye que partiendo de la antigüedad del edificio y el contrato vigente se deberán asumir las pequeñas goteras (fruto del trascurso del tiempo ), que las escaleras serán restauradas altruistamente por un restaurador.
- En cuanto a las humedades de la pared oeste se informa que se ha contactado con los propietarios de la finca colindante y se analizará la adquisición del inmueble, pero que, en cualquier caso, se a limpiar y enfoscar la pared para mejorar la situación.
- En lo referido a las puertas de acceso se informa que la puerta principal ha sido restaurada por el particular y la de carruajes no se acometerá debido al coste que supone en base al valor de la misma.
- Arreglo de forja, queda pendiente de ejecución correspondiendo la misma al arrendatario.
- Cambio de colchones, en aplicación de la cláusula 1, párrafo 3.5. se entiende que le corresponde al adjudicatario al considerarse dentro de “las actuaciones de reposición y gran reparación para mantenerla apta a fin de que los servicios y actividades a los que aquellas sirvan puedan ser desarrollados adecuadamente.

Tras análisis del expediente y de las diversas circunstancias se acuerda:

-En cuanto a la cláusula relativa al Seguro y al servicio de restauración a personas no alojadas,, se trata de cláusulas expresamente recogidas en el clausulado tal y como recogen los informes técnico y jurídico:

oClausula Primera: (...) La explotación de las obras públicas conforme a su propia naturaleza y finalidad: con destino turístico (hostelería), asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en el contrato u ordenados posteriormente por el órgano de contratación. No se podrá dar servicio de restauración (comidas, cenas) a personas que no estén alojadas en el establecimiento. (...)

oCláusula Décima: (...)—Contratar un seguro del inmueble (Valor de continente 600.000€, valor de Contenido 50.000€) incluyendo daños por incendio, agua y eléctricos, y un seguro de Responsabilidad Civil por 600.000€

—Anualmente se deberá presentar un certificado de hallarse en sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, con un validez de doce meses, a efectos de posibles responsabilidades subsidiarias en la deuda tributaria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley General Tributaria. (...)

-En cuanto a la prórroga de un año, si bien la duración del contrato está específicamente recogida en la cláusula tercera , la Corporación considera, a la luz del artículo 92 quinquies de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. “c) Fuerza mayor o caso fortuito que

hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definido”, estaríamos ante una de las causas previstas y se considera justificado como causa de fuerza mayor la ampliación del plazo dado que no pudo desarrollarse la normal actividad contractual. Aplicando el criterio de equilibrio económico del contrato y aunque este sea “a riesgo y ventura” del contratista, se acepta dicha prórroga de un año.

-Se comunicará oportunamente al adjudicatario.

Se valora la necesidad de adecuar el clausulado de la Gestión a las circunstancias socioeconómicas actuales, no obstante, dado que el contrato finalizará en los próximos años, se considera que sería en el marco de un nuevo expediente de adjudicación del servicio, donde se puedan establecer las cláusulas oportunas.

## **ASUNTOS DE ALCALDÍA**

### **ESCRITOS VARIOS**

1. D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> L S C , en fecha 15 de diciembre de 2022, interesa la mejora del firme de la calle colindante a su vivienda y la existencia de un charco, se acuerda que se va a analizar la problemática y se estudiarán las posibles medidas a adoptar.

2. D. F V C, en fecha 15 de diciembre de 2022, indica la situación existente en el CAMINO POL. 501 PARCELA 9009 A LA ALTURA DE LA PARCELA 15064, haciendo referencia al presentado el 26 de junio de 2019, e indicando la situación de invasión del camino público, en sesión plenaria el día 27 de enero de 2023 se acordó notificar a ambos colindantes del camino los siguientes extremos:

- El camino tiene una naturaleza pública, y como propiedad municipal es demanial, de uso y dominio público.

-Los propietarios de las fincas colindantes deben respetar, en ambos márgenes, el deslinde de modo verbal y con instalación de hitos, realizado en 2019.

-Se ha comprobado que no se ha respetado dicho acuerdo.-Se requiere a ambas partes a respetar el camino Remitir la Ordenanza

3. D<sup>a</sup> S C E, en fecha 20 de enero de 2023, indicando la precaria situación en la que se encuentra la Cl. Regajo de la Fuente, y solicitando que se instale el vallado en le comienzo de la calle junto al regajo, se acuerda requerir al titular de las obras para que acondicione la misma en los daños producidos por el tránsito de vehículos pesados, llevar grava cuando el Ayuntamiento disponga de la misma e instarla un vallado en la zona inicial del regajo.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### RESOLUCIONES de ALCALDÍA

- 14/12/2022 -- Expediente 351/2022 -- A L M -- SUSTITUCIÓN DE LA PUERTA DE GARAJE POR UNA AUTOMÁTICA -- icio 50,90€
- 14/12/2022 -- Expediente 338/2022 -- P A V -- CAMBIO DE VENTANAS EN CALLE LAS ERAS -- icio 47,40
- 14/12/2022 -- Expediente 355/2022 --S E G -- REPARACIÓN DE GARAJE Y PAREDES TRASCASAS 30. -- ICIO 30,10€
- 14/12/2022 -- Expediente 352/2022 -- M D C C M -- CAMBIO DE PUERTAS EN VIVIENDA AVDA DEL CID . -- ICIO 30€
- 15/12/2022 -- Expediente 368/2022 -- S H -- ALTA DE EMPADRONAMIENTO EN C/ALTA --
- 19/12/2022 -- Expediente 369/2022 -- H H -- EMPADRONAMIENTO EN CALLE ALTA --
- 20/12/2022 -- Expediente 374/2022 -- R G M -- VIVIENDA SITA EN REGAJO DE LA FUENTE LIMPIEZA ,QUITAR VALLADO PARA UNIÓN DE PARCELAS 15007 Y 15008 DEL POL 509 Y CERRAMIENTO . -- ICIO 248,98
- 21/12/2022 -- Expediente 364/2022 -- Bases y convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante CONCURSO, proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal , diversas plazas de personal laboral fijo --
- 23/12/2022 Expediente 336/2022 -- E M -- COMPROBACION RESIDENCIA
- 04/01/2023 -- Expediente 370/2022 M. LA RIBERA SL -- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA100KW C SAN ISIDRO 46. -- ICIO 948,76
- 04/01/2023 -- Expediente 383/2022 -- B J P -- EMPADRONAMIENTO EN CALLE REAL --
- 04/01/2023 -- Expediente 378/2022 -- M H I G -- CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA EN VIVIENDA C/PRADILLO 24 . -- ICIO 33,8€
- 04/01/2023 -- Expediente 362/2022 -- M G C -- DESESCOMBRO CALLE TRASCASAS 8 . -- ICIO 4€
- 11/01/2023 -- Expediente 163/2022 -- Múltiples interesados -- SUBVENCIONES a Asociaciones GASTOS 2021 --
- 13/01/2023 -- Expediente 364/2022 -- Bases y convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante CONCURSO, proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal -- Corrección Errores Anexo II - Auto baremación
- 16/01/2023 -- Expediente 8/2023 -- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS REDACCIÓN DE PROYECTO TECNICO DE EJECUCIÓN Y DIRECCION DE OBRA DE ALMACEN VINCULADO A EDAR -- D G B , . 2.500€ + IVA
- 16/01/2023 -- Expediente 7/2023 -- CONTRATO MENOR REHABILITACIÓN ENERGETICA DE VIVIENDA SITA EN AVENIDA ARANDA Nº 12-G S. -- Aprobando PCAP e invitando a participar a 3 empresas. Central de Contratación de Diputación Provincial

## **FACTURAS, PAGOS Y SALDOS BANCARIOS**

A C de las H, Importe.- //121€// Concepto.- devolución error en liquidación de pesadas de la báscula  
RADIO ARANDA SA, Importe.- //968€// Concepto.- Factura 3436- Convenio Publicidad 2022  
E CC, Importe.- //52,33€// Concepto.- Factura 192 – Atenciones almuerzo , actuación de acondicionamiento zona bodegas.  
ARPAPE sl, Importe.- //408,99€// Concepto.- Factura A22/1053 Material para el Muro de la Fuente  
N G A, Importe.- //174€// Concepto.-Devolución Fianza tratamiento de residuos  
S S A, Importe.- //379,56€// Concepto.-Devolución Fianza tratamiento de residuos  
VISAMA BIENESTAR SERVICIOS SL, Importe.- //1.041,38 €// Concepto.- Factura 27-2022 – Servicio comedor  
A C O (ITELEVESA), Importe.- //51,99€// Concepto.- ITV CAMION MUNICIPAL  
Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Importe.- //3.138,12€// Concepto.- 080-048160/2021/08091 - Vertidos  
S L C Importe.- 629,64 €, Asesoramiento urbanístico diciembre

## **SALDOS A 20 de enero de 2023**

- La Caixa: 34.001,01 €  
- Caja Rural: 102.039,84€

**TOTAL 136.039,85€**

**PRESTAMO CON CAJA RURAL – CAJA VIVA: -72.956,67€**

## **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

D. Efrén Arroyo Esgueva informa de que la actuación musical el sábado 4 de febrero será en el interior se ha estropeado el camión  
D<sup>a</sup> Yolanda Villarrubia del Valle plantea dos cuestiones:

- a) Insisten en la necesidad de dar solución a la cuestión del vallado de la zona del Regajo de la Fuente, se acuerda realizarlo.
- b) Como representante de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sotillo de la Ribera solicita una reunión con la Alcaldía para abordar los gastos de mantenimiento del local que actualmente también se usa como Comedor Escolar.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

ACTA DEL PLENO